AÑO CXIII - N° 29.217
CORRIENTES, MARTES 22 de ABRIL de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 6*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 7*
Edictos Municipales *Pág: Nº 8*
Partidos Políticos. *Pág: Nº 9*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 9*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 9*

Anexo: Consejo Prof. de Cs. Económicas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 72

Corrientes, 27 de enero de 2025

Visto:
La Resolución N° 6667 de fecha 10 de septiembre de 2024, homologada por Decreto N° 2625 de fecha 17 de octubre de 2024, y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 9760 de fecha 27 de diciembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N°612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 9760 de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 157

Corrientes, 27 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Cochia Juan José, DNI Nº12.529.772, al cargo de Juez de Tribunal Oral Penal Nº2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de (Corrientes), a partir del 1° de Marzo de 2025, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 191

Corrientes, 10 de febrero de 2025

Visto:
Los expedientes N° 148-00006-2025, 149-00008-2025, 150-00005-2025, 150-00006-2025, 140-00044-2025 y; y
Considerando:
Que resulta procedente y necesaria la incorporación al presupuesto vigente de los remanentes de recursos de ejercicios anteriores, en virtud de la afectación específica de los mismos, de las siguientes Jurisdicciones y entidades: Ministerio

de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Energía.
Que el artículo 19 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Resoluciones Nros: 15 y 16 de fecha 28 de enero de 2025, Nros.: 29 y 31 de fecha 03 de febrero de 2025 y Nro: 45 de fecha 04 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Finanzas las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a las jurisdicciones y entidades de origen, luego archívese a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 193

Corrientes, 11 de febrero de 2025

Visto:
El expediente N° 000-01180-2025 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaria General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para hacer frente a la adquisición de equipamiento médico oncológico, destinado al Instituto Oncológico de Corrientes.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General para afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N°6.708 de Presupuesto 2.025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 19/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretaría General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 194

Corrientes, 11 de febrero de 2025

Visto:
El expediente N° 000-01372-2025 del registro del Ministerio Secretaria General, y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaria General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de dar inicio al financiamiento del Plan de Obras Año 2025 de dicho ministerio.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá al Ministerio Secretaria General de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el

artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 20/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretaría General.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 195

Corrientes, 11 de febrero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación a favor del Dr. GUTIÉRREZ LUCAS ORLANDO, DNI N° 25.493.671, DR. DÍAZ VÉLEZ RODRIGO, DNI N° 24.958.598 y DR. IZTUETA MORZONE ROBERTO ANDRÉS, DNI N° 34.083.651, para que se desempeñen como abogados del Estado de la Provincia, para llevar adelante los juicios en que el Estado Provincial sea parte y le sea asignados mediante el correspondiente mandato en las ciudades de Saladas y Bella Vista, Ituzaingó y Monte Caseros, sin perjuicio de encomendarles otras causas que tramiten en juzgados con asientos en otras localidades.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el modelo de contrato de Locación de Servicios, el que como Anexo pasa a formar parte del presente decreto a suscribir, entre el Fiscal de Estado de la Provincia de Corrientes, con el DR. GUTIÉRREZ LUCAS ORLANDO, DNI N° 25.493.671, DR. DÍAZ VÉLEZ RODRIGO, DNI N° 24.958.598 y DR. IZTUETA MORZONE, DNI N° 34.083.651, por el término de un (1) año, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, conforme las cláusulas Primera, Segunda y Tercera de dicho contrato.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, a instrumentar el pago de los haberes establecidos en cada uno de los contratos objeto de este acto administrativo, con imputación del gasto, a la pertinente partida del presupuesto en el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Fiscalía de Estado a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 310

Corrientes, 17 de febrero de 2025

Visto:
El expediente N° 522-00003-2025 del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:
Que el Ministerio de Producción requiere incorporar al presupuesto vigente los recursos remanentes de ejercicios anteriores, de Fuente 14 – Tesoro Provincial con Afectación Específica, correspondientes al Fondo de Promoción y Contralor Forestal.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 6.708 del Presupuesto 2025 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2025 de la Jurisdicción 06- Ministerio de Producción y la de recursos N° 19/2025 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Orden de Inspección
Del: Director General
Al: Jefe Dpto. Fiscalización
Lugar y Fecha: Corrientes 01/11/2023
Asunto: Fiscalización
Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0520 Año: 2023
Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:
Razón Social: CAPIANGOS S.R.L.
Domicilio Fiscal: Diaguitas 192 CP:7130 Localidad: CHASCOMUS Provincia: BUENOS AIRES
CUIT: 30-71457978-5 INSC I.B. Nº 9023020001
Nro. Listado Sugerido: 00004420 Año: 2023
Expediente Número: 123011114501 Código: 0019 Año: 2023
Actividades Desarrolladas: Matanza de ganado excepto bovino y procesamiento de su carne / Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. / Operación de intermediación de carne excepto consignatario directo / Servicio de automotor urbano de carga n.c.p.
Obligaciones y Periodos a Fiscalizar
Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta
0022Sellos0022Liq Impuesto Sellos CUIT N° 30714579785-0202006202309
0035Ingresos Brutos0015DJ Mensual CMCUIT N° 30714579785-0202006202309
0035Ingresos Brutos0021DJ Anual CMCUIT N° 30714579785-0202006202309
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación
Corrientes, 27 de marzo de 2025
APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: CAPIANGOS S.R.L.
EXPEDIENTE Nº _123-0111-14501-2023
CUIT: 30714579785
II.BB. Nº 902-302000-1
Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le REQUIERE que PRESENTE en la delegación de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, sita en calle San Martín Nº 333, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 10 a 15 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondiente a los períodos fiscales: 06/2020 a 09/2023.
1- Aportar detalle de operaciones de compras de ganado ovino, en forma directa o a través de intermediarios, efectuadas a productores de la jurisdicción de Corrientes, y aportar los comprobantes respaldatorios de dichas operaciones.
2- Aportar copia de los comprobantes de gastos en concepto de traslado del ganado ovino comprado.
2- Aportar comprobantes de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos, en la jurisdicción de Corrientes
3- Informar los clientes y proveedores de la jurisdicción de Corrientes, indicando: Razón Social, CUIT y domicilio.
4- Aportar Contratos suscriptos con consignatarios/comisionistas y/o clientes/proveedores vinculados a la jurisdicción de Corrientes.
La documentación mencionada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: 000_avega@dgrcorrientes.gov.ar.
Se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2.020, de este Organismo de Recaudación.
La adhesión podrá realizarse mediante la página de la DGR Corrientes con clave de acceso virtual http://www.dgrcorrientes.gov.ar, o bien presencialmente en las oficinas de la D.G.R. de la Provincia de Corrientes.
La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.
Dra. María Agustina Vega - INSPECTORA (DGR Corrientes).
I: 21/04 – V: 23/04

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. N° 11667/23

El Dr. RAMÓN ALFREDO AQUINO, Juez de Paz de la Localidad de ITATI, Provincia de Corrientes, cita y emplaza a VALENTINA DE JESUS BARRIOS DE LOPEZ, EULOGIO LOPEZ, GERONIMO LOPEZ, JORGE LOPEZ, LUIS LOPEZ, MARIA CONCEPCION LOPEZ, ROSA LOPEZ DE DELGADO Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO al dominio del inmueble, objeto de la posesión, sito en Calle Desiderio Sosa S/N, de la localidad de Itati, individualizado conforme Plano de Mensura N° 2303 "p", Manzana N°28 - Parcela N°18, conformado por el Polígono 1-2-3-4-1 con las siguientes medidas: lado 1-2: 58,32 mts., lado 2-3: 28,73 mts., 3-4: 58,32 mts., 4-1: 27,88 mts.; Linderos: al Norte: S/M., Calle Desiderio Sosa; al Sur: S/M. Mario Barrios; al Oeste: S/M Juan G. Barrios, Pedro Lugo, Celestino Ibañe y al Este: S/M. Ceprian Gómez y Victoria Paiva de Gómez, todo según mensura. Haciendo un total de superficie a prescribir de 1650,58 m2, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria J1-205-1 y en el Registro de la Propiedad Inmueble FOLIO REAL MATRICULA N° 148 - AÑO 1979 del Departamento de Itati para que dentro del plazo de VEINTE (20)días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos caratulados: "SOTELO, DIEGO RAMON C/ VALENTINA DE JESUS BARRIOS DE LOPEZ, EULOGIO LOPEZ, GERONIMO LOPEZ, JORGE LOPEZ, LUIS LOPEZ, MARIA CONCEPCION LOPEZ, ROSA LOPEZ DE DELGADO Y/O CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. N° 11667/23, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en él. (art. 446 del C.P.C. y C.).-
Itati (Ctes.),11 de abril de 2025.-
Dra. Maria A. Prado – secretaria
I: 21/04 – V: 22/04

Expte N° CXP 18901/24

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, ubicado en calle T. L. Pozzi N°682 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03774) 420012, en las actuaciones: CXP 18901/24 cita a TORRES MARTIN DAVID, D.N.I N° 34.238.366, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local. Así se ha dispuesto en la resolución "Curuzú Cuatiá, 12 de septiembre de 2024.- Atento lo peticionado y las constancias en autos, lo informado por el Sr. Oficial Notificador en el diligenciamiento de la cédula agregada en fecha 15/08/2024, en merito a las resultas de los oficios librados al SISTEMA IDENT con RENAPER y a la Cámara Electoral, procédase a la notificación de la demandada al demandado TORRES MARTIN DAVID DNI NÂ° 34.238.366 por edictos en los términos de los art. 118, 446, sgtes. y cc. del CPCCC, debiendo publicarse edictos citatorios por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local que asegure su mayor difusión, acreditándose ello con correspondiente agregación al expediente, bajo expreso apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial en cumplimiento de recaudos de ley.- Notifíquese.-…". Fdo. Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, juez en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Curuzú Cuatiá."
Curuzú Cuatiá, 4 de Diciembre de 2024.-
Dr. Sotelo Benitez Pedro A
I: 22/4 – V: 23/4

Citaciones - Misiones

Expte Nº 146608/2022

El Juzgado de 1° Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 1 de la segunda circunscripción judicial de la provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carolina Malla, secretaria Nº 1, a mi cargo, sito en Av. Belgrano N° 1267, primer piso, de la ciudad de L. N. Alem (Mnes), en autos caratulados: "Expediente Nº 146608/2022 Dirección de Niñez de L. N. Alem por los niños Blanco y Sosa s/ Protección Integral de Derechos", a los fines de notificar a la Sra. Blanco Zulema Teresa DNI Nº32.078.566, la providencia de fecha 01 de Julio de 2024 que en su parte pertinente dice: "...RESUELVO: 1) Decretar la situación de adoptabilidad de RICHARD GEREMÍAS SOSA, DNI N° 52.808.505, nacido el día 11 del mes de febrero del año 2013. 2) ... 3) Atento a las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de dos (2) días, en los Boletines Oficiales de la provincia de Misiones y de la provincia de Corrientes, a los fines de notificar a la Sra. Blanco Zulema Teresa, DNI Nº32.078.566, lo resuelto precedentemente. 4) ... 5) ... 6) ... 7) ... 8) ..."Fdo. Dra. MALLA CAROLINA. Juez. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, 06 de Febrero de 2025.
Dra. Malla Carolina
I: 21/04 – V: 25/04

Sección General

Convocatorias

Cooperativa de Trabajo Sanluiseño Rapo Ltda.

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Sanluiseño Rapó Ltda. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en Av. Juan Romero S/N°, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Ingreso de nuevos asociados.
4) Salida del asociado Luis Antonio Mendoza.
5) Elección de miembros del Consejo de Administración y/o Síndico.
6) Tratamiento de otros asuntos de interés para la cooperativa.
Hernán Dario Rodriguez, Presidente.-
I: 14/04 – V: 22/04.-

Federación de Golf del Nordeste

A los 26 días del mes de febrero de 2025, siendo las 21:00 horas, se reúnen vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom", se reúne la Comisión Directiva de la Federación de Golf del Nordeste con la presencia del Presidente Ricardo Von Wernick, el Secretario Raúl Eduardo Perelstein, el Tesorero Edmundo Luis Bianchi, y el capitán Gustavo Maldonado, la cual fue convocada a los fines de fijar fecha de Asamblea General Ordinaria. En función de ello la Comisión Directiva de La Federación de Golf del Nordeste convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de mayo del 2025 a las 15:00 horas en el domicilio del asociado Chaco Golf Club sito en Carlos Corsi 602, ciudad de Resistencia provincia de Chaco, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura, consideración, ratificación y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, y Recursos e Informa de la Comisión Directiva finalizada el 31 de diciembre 2024.
2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
No siendo para más se da por finalizada la reunión.
La Comisión Directiva.-
I: 21/04 – V: 23/04.-

Círculo de Pescadores "Pirayú" de Paso de la Patria Corrientes

El Círculo de Pescadores "Pirayú" de Paso de la Patria, Ctes. convoca a la asamblea gral. ordinaria para el día 26 de Abril de 2025 a las 11 hs. en el domicilio de dicho circulo cito en avenida Sta. Coloma s/n en la ciudad de Paso de la Patria, departamento San Cosme, Pcia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos personas para firmar el acta.
2) Tratamiento del Balance y Estados Contables y Memoria de los Ejercicios Económicos N°51 finalizado el 31 de Mayo de 2022, N°52 finalizado el 31 de Mayo de 2023; N°53 finalizado el 31 de Mayo de 2024.
3-Eleccion de autoridades de acuerdo a los estatutos.
La Asamblea se constituirá como valida con los socios presentes transcurrida media hora del horario fijado para su inicio.
José Francisco Collantes, Secretario.-
José Antonio De los Reyes, Tesorero.-
I: 21/04 – V: 23/04.-

Don Asencio Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7de Mayo de 2025 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico Nº 41 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración a Directores y Síndico. Distribución de dividendos.
Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas.
Rosario Agostina Ruiz, Presidente.-
I: 21/04 – V: 23/04.-

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Curuzú Cuatiá

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Curuzú Cuatiá (Corrientes), CONVOCA a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 07 de MAYO de 2025, a las 17hs, en su sede social de calle Alberdi Nº 436 de ésta ciudad.
De acuerdo al artículo 6º del Estatuto Social, una hora después de la hora señalada para la Asamblea y no haberse logrado "Quórum", la misma quedará legalmente constituida con los socios presentes para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Lectura y consideración, de reforma del ESTATUTO.-
a) Artículo 4º referente a fecha del cierre del ejercicio

anual, el que pasaría al 30 de septiembre de cada año.-
b) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el ACTA de asamblea.-
Curuzu Cuatia, 11 de Abril de 2025.-
María Ramona Iriarte – Presidente.-
Oscar Alfredo Quiroz - Sec. General.-
I: 22/04 – V. 23/04.-

Asociación Civil de Trabajadores Escénicos de Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Trabajadores Escénicos de Corrientes, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 8 de mayo del 2.025, a las 20:30 hs, en el Teatro Flotante ubicado en La Rioja y Costanera.
Orden del Día:
a) Designación de los socios para firmar el acta.
b) Lectura y consideración de los ejercicios de memoria, balance e inventario del año 2022, 2023 y 2024.
c) Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
Toledo Lucia de Los Ángeles – Presidente.-
Maria de los Milagros Gónzalez – Secretaria.-
I: 22/04 – V. 22/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Perugorría

La Municipalidad de Perugorría, hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que el inmueble que se detalla a continuación, se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 13/2024, con relación al inmueble ubicado en la Manzana N° 26 de la planta urbana, Lote "N", Partida Inmobiliaria "E2-1550-2", Duplicado de Mensura Nº 9090-L, ubicado sobre la calle San Martín S/N, de la localidad de Perugorría, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 23.40 metros –N: 27° 43:O; Línea B-C: 35,00 metros; Línea C-D: 23,07 metros y Línea D-A: 35,00 metros, encerrando una superficie 813,20 (ochocientos trece metros cuadrados veinte decímetros cuadrados), encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-Oeste: L/S° Mensura Luis Antonio Tomasella, Sur-Oeste: L° S/ Mensura Pedro Montiel y L/S° Mensura Aurelio Segovia; Sud-Este: L° S/ Mensura Gregorio Sosa; y Nord-Este: Calle San Martín S/N, correspondiente al comitente Sra. Marcela Zaracho, D.N.I. N° 16.851.410, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su mismo comitente.
Expte. N° 2/2024 "MUNICIPALIDAD DE PERUGORRÍA - PROV. DE CTES- S/ MENSURA 9090/L REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Perugorría, Corrientes, 10 de abril de 2025.
Sr Ubaldo Ramón Leiva – vice- intendente
Dra. Liliana Ayala – secretaria
I: 22/04 -V: 22/04

Municipalidad de Santo Tomé

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10) días, a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2025 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 137A, PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ, CORRIENTES, que conforme plano de Mensura N° 7335-A confeccionado por el Agrimensor Nacional Paulino Natanael Campedo Páez Y APROBADO POR LA Dirección General de Catastro con fecha 21/05/2024, se individualiza como POLIGONO 1-2-3-4-1, que consta de once metros catorce centímetros (11,14), (lado 4-1) de frente sobre calle Av. A Frondizi y diez metros sesenta y cuatro centímetros 10,64), (lado: 2-3) de contrafrente por treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros (35,64) de fondo al norte (lado: 1-2) y treinta y seis metros cero cuatro decímetros (36,04) de contrafondo al sur (lado: 3-4), lo que hace una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados veintiún centímetros cuadrados (390,21 m2.); lindando al Norte: en parte L° S/Mra.: Rubén Leonardo Ayala y en parte L° S/ Mra.: Feliza Torres; al Sur: L° S/Mra. Municipalidad de Santo Tomé; al Este: L° S/Mra.: Estefanía Escalante (poseedora) y al Oeste: L° S/Mra. Av. A Frondizi. Partida Inmobiliaria: W1-15701-1.-Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE. SANTO TOMÉ, CORRIENTES, FEBRERO DE 2025.-
Sr Jose Augusto Suaid Cortes
I: 22/04 – V: 22/04

Partidos Políticos

Partido Compromiso Correntino

CONVOCAN A INTERNAS
La Mesa Ejecutiva del Partido Compromiso Correntino resolvió convocar a elecciones internas para el próximo 22 de junio de 2025, a los efectos de la renovación de autoridades partidarias provinciales, departamentales y de distrito. Conforme disposiciones Ley Provincial N° 3.767 y Carta Orgánica partidaria vigente.
Surge de la mencionada norma que los partidos políticos deben realizar elecciones internas al menos cada cuatro años, cito art. 57, apartado 1, indicando que las elecciones serán convocadas por la Mesa Ejecutiva Provincial o por la Junta de Gobierno con no menos de 60 días de anticipación, salvo que mediaren circunstancias especiales.
En consecuencia, corresponde dar inicio el proceso electoral interno para elección de nuevas autoridades que asumirán sus mandatos el día 29 de junio del 2025.-
CRONOGRAMA ELECTORAL
22/04/25 Publicación de la convocatoria
24/04/25 Constitución de la Junta Electoral
01/05/25 Cierre del periodo de afiliaciones
05/05/25 Distribución y exhibiciones de padrones provisorios
09/05/25 Inicio del periodo de reclamos de electores e impugnaciones
13/05/25 Fin periodo de reclamos de electores e impugnaciones
16/05/25 Padrones impresos definitivos
23/05/25 Fin plazo registro de candidatos y oficialización de listas
30/05/25 Fin plazo oficialización boletas
04/06/25 Fin plazo ubicación de mesas y escuelas
06/06/25 Fin plazo nombramiento de autoridades de mesa
09/06/25 Fin plazo publicación ubicación de mesas y sus autoridades
12/06/25 Fin plazo de entrega de boletas para las urnas
22/06/25 Acto eleccionario
25/06/25 Escrutinio definitivo
29/06/25 Asunción de autoridades electas.
Designase a los integrantes de la junta electoral para comicios convocados, conforme al siguiente detalle.
Presidente:
Secretarios: 1 y 2.-
Lilian E. Rojas – Apoderada.-
I: 22/04 – 24/04.-

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00208-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00208-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA N° 101 SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL Y EL COLEGIO SECUNDARIO MANUEL RAMON GONZALEZ" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Lorenzo, Manzana N° 42, Departamento de Saladas- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4428-T. POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":129,50 metros; del punto "B" al punto "C":130,50 metros; del punto "C" al punto "D":129,75 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono:129,80 metros. Con una superficie de 16861,06 M2. Lindando al Norte: con calle Santa Fe; al Este: con calle Libertad; al Sur: con calle Entre Ríos y al Oeste: calle Sarmiento. Partida Inmobiliaria Q2-1922-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 16 de abril 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 16/04 – V: 22/04

Sección Comercial

Testimonios

AGRO VR S.A

Se Hace Saber Que: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2024, y protocolizada por Escritura N° 19 del 3 de Febrero de 2025 , autorizada es esta ciudad por la Escribana MARIA VICTORIA FAVILLA, TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 427 de esta ciudad; los accionistas acuerdan con carácter de irrevocable , el presente Compromiso de Escisión Patrimonial de "AGRONOR JC S.A.", resolviendo la creación con parte del Patrimonio Escindido, de dos (2) nuevas Sociedades , que se denominarán : "AGRO VR S.A." y " AGROSTALER S.A.", las cuales resultarán continuadoras de "AGRONOR JC S.A.", en las proporciones que resultan de la

adjudicación de bienes que se escinden , mientras que el patrimonio no escindido continuara en Titularidad de ''AGRONOR JC S.A.'' la que mantendrá idénticos accionistas a los que existen en la actualidad, precisando que el aludido Patrimonio Escindido es el que surge del proyecto de Balance Especial al 30/09/2024, que se hiciera confeccionar a los efectos de un mejor análisis , y que resulta ampliamente conocido por los presentes. ESTATUTO SOCIAL - DENOMINACION: La Sociedad se denomina "AGRO VR S.A." y tiene su domicilio Legal en Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en este país y en el extranjero. Los cambios de Domicilio Legal, dentro de la Jurisdicción antes indicada, se podrán decidir por Asamblea de Accionistas y notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. PLAZO: cinco (5) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: AGRICOLAS GANADERAS: A) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, cabañeros, búfalos, para la cría de toda especie animales de pedigreé o no, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas , forestales, apícolas y granjeras. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y las instalaciones de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referente a la realización de los productos originados en la realización del objeto, agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. B) Acopio, compra, venta de semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. C) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, podrá la sociedad criar animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. D) Compra, venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos de agro, frutos del País y del extranjero, representaciones, comisiones, distribución y mandatos. E) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. F) Practica de inseminación artificial y transplante de embriones en animales de cualquier especie. INMOBILIARIAS-OBRAS Y EXPLOTACIONES: A) Importación, exportación, compraventa al por mayor o menor de bienes inmuebles, muebles o semovientes, mercadería, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fabricas, diseños y modelos industriales, transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de mercaderías en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello los requisitos que exijan las leyes vigentes. B) podrán dedicarse a la explotación metalúrgica, química y petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera y a la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, mosaicos, cerámicos, tejas, sanitarios y demás materiales, como asimismo su distribución adquisición, ventas, importación, exportación de los elementos antes mencionados, compraventa de loteos, permutas ,fraccionamientos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. La sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todas las actividades licitas que no estén prohibidas por su objeto. CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000.-) representado por 30.000.000.- (Treinta millones) de Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, de Valor Nominal Pesos Uno ($ 1.-) cada una, con derecho a un (1) Voto por Acción. FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quien reemplazará al primero en caso de vacancia, designados ambos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea Ordinaria con arreglo a lo dispuesto por la legislación vigente. EJERCICIO SOCIAL: cierra el 30 de junio de cada año. INTEGRACION: El Capital Social de $ 30.000.000- (Pesos Treinta Millones mil), se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Accionista – Suscripción – Integración: 1) Victoria Valentina Relats: 27.000.000.- (Veintisiete Millones) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Valor Nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, o sea $ 27.000.000.- (Pesos veintisiete Millones). 2) Santiago Semino Relats: 3.000.000.- (Tres Millones) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Valor Nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, o sea $ 3.000.000.- (Pesos Tres Millones). SEDE SOCIAL: se fija como Domicilio Legal el Domicilio de Calle Cordoba 300, 1er Piso, Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO. se fija en dos el número de Directores Titulares, y en uno el de Director Suplente, designándose como Titulares al Sr Francisco Pablo Turinetto, Dni 16.614.575, y al sr Fabian Ricardo Dellamea, Dni 20.451.656.- Y como suplente al Sr Claudio Antonio Correa Dni 33.418.235.- El Directorio Será presidido por Francisco Pablo Turinetto. El cargo de

Vicepresidente será ejercido por Fabian Ricardo Dellamea. La función de Síndico será desempeñada por un profesional, conforme lo exige la ley 19.550, y será titular el CPN Ariel Facundo Gómez de la Fuente y Síndico suplente el CPN Jorge Luis Picolini.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-02-278-25 Caratulado AGRO VR S.A S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-4-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/4 – V: 22/4

Agrostaler S.A

Se Hace Saber Que: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2024, y protocolizada por Escritura N° 19 del 3 de Febrero de 2025 , autorizada es esta ciudad por la Escribana MARIA VICTORIA FAVILLA, TITULAR REGISTRO NOTARIAL N° 427 de esta ciudad; los accionistas acuerdan con carácter de irrevocable , el presente Compromiso de Escisión Patrimonial de ''AGRONOR JC S.A.'', resolviendo la creación con parte del Patrimonio Escindido, de dos (2) nuevas Sociedades , que se denominarán : "AGRO VR S.A." y " AGROSTALER S.A.", las cuales resultarán continuadoras de ''AGRONOR JC S.A.'', en las proporciones que resultan de la adjudicación de bienes que se escinden , mientras que el patrimonio no escindido continuara en Titularidad de ''AGRONOR JC S.A." la que mantendrá idénticos accionistas a los que existen en la actualidad, precisando que el aludido Patrimonio Escindido es el que surge del proyecto de Balance Especial al 30/09/2024, que se hiciera confeccionar a los efectos de un mejor análisis , y que resulta ampliamente conocido por los presentes. ESTATUTO SOCIAL- ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "AGROSTALER S.A." y tiene su Domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en este país y en el extranjero. Los cambios de Domicilio Legal, dentro de la Jurisdicción antes indicada, se podrán decidir por Asamblea de Accionistas y notificación a la Inspeccion General de Personas Juridicas. PLAZO: cinco (5) años, contado a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: AGRICOLAS GANADERAS: A) Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, cabañeros, búfalos, para la cría de toda especie animales de pedigreé o no, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas , forestales, apícolas y granjeras. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y las instalaciones de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referente a la realización de los productos originados en la realización del objeto, agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. B) Acopio, compra, venta de semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. C) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, podrá la sociedad criar animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. D) Compra, venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos de agro, frutos del País y del extranjero, representaciones, comisiones, distribución y mandatos. E) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. F) Practica de inseminación artificial y transplante de embriones en animales de cualquier especie. INMOBILIARIAS-OBRAS Y EXPLOTACIONES: A) Importación, exportación, compraventa al por mayor o menor de bienes inmuebles, muebles o semovientes, mercadería, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fabricas, diseños y modelos industriales, transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de mercaderías en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello los requisitos que exijan las leyes vigentes. B) podrán dedicarse a la explotación metalúrgica, química y petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera y a la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, mosaicos, cerámicos, tejas, sanitarios y demás materiales, como asimismo su distribución adquisición, ventas, importación, exportación de los elementos antes mencionados, compraventa de loteos, permutas ,fraccionamientos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. La sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todas las actividades licitas que no estén prohibidas por su objeto. CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000.-) representado por 30.000.000.- (Treinta millones) de Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, de Valor Nominal Pesos Uno ($ 1.-) cada una, con derecho a un (1) Voto por Acción. FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un

Síndico Suplente, quien reemplazará al primero en caso de vacancia, designados ambos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea Ordinaria con arreglo a lo dispuesto por la legislación vigente. EJERCICIO SOCIAL: cierra el 30 de Junio de cada año. INTEGRACION: El Capital Social de $ 30.000.000- (Pesos Treinta Millones mil), se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Accionista – Suscripción – Integración: 1) Julian Nicolas Miedvietzky: 7.500.000.- (Siete millones Quinientas Mil) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Valor Nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, o sea $ 7.500.000.- (Pesos Siete Millones Quinientos Mil). 2) Johana Karina Miedvietzky: 7.500.000.- (Siete millones Quinientas Mil) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Valor Nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, o sea $ 7.500.000.- (Pesos Siete Millones Quinientos Mil). 3) Manuel Adrian Miedvietzky: 7.500.000.- (Siete millones Quinientas Mil) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Valor Nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, o sea $ 7.500.000.- (Pesos Siete Millones Quinientos Mil). 4) Maria Fissore Relats: 7.500.000.- (Siete millones Quinientas Mil) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables de Valor Nominal $ 1.- (Pesos uno) cada una, o sea $ 7.500.000.- (Pesos Siete Millones Quinientos Mil). SEDE SOCIAL: se fija como Domicilio Legal el domicilio de Calle Córdoba 300, 1er Piso, Oficina 2, de la Ciudad de Corrientes.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO. se fija en tres el número de Directores Titulares, y en uno el de Director Suplente, designándose como Titulares al Dr Gabriel Hugo Fissore, Dni 14.168.868, al Ing Julian Nicolas Miedvietzky, Dni 35.030.597. y al Señor Diego Omar Acosta, Dni 29.820.136.- Y como suplente al Sr Manuel Adrian Miedvietzky, Dni 38.389.741.- El Directorio Será presidido por Gabriel Hugo Fissore. El cargo de Vicepresidente será ejercido por Julian Nicolas Miedvietzky. La función de Síndico será desempeñada por un profesional, conforme lo exige la ley 19.550, y será titular el CPN Marcos Torassa y síndico suplente la CPN Andrea Mariana Zaniboni.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-02-277-25Caratulado AGROSTALER S.A S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-4-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 22/4 – V: 22/4

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial